



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 9 de Marzo de 2020

### VISTOS:



I. TAGLE L.



El Expediente Número 19-016517-003, sobre aprobación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020, conteniendo el Oficio N° 024-2019-CSST-INCN del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Informes N° 003-2020-ETSST-OP-INCN y N° 014-2020-ETSST-OP-INCN del responsable del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, los Proveídos N° 013-2020-OP-INCN y Proveído N° 055-2020-OP-INCN de la Jefa de la Oficina de Personal, el Informe N° 007-2020-UO-OEPE/INCN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 004-2020-UPP-OEPE-INCN de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 0012-2020-UP-OEPE/INCN de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los Informes N° 007-2020-UO-OEPE/INCN, N° 013-2020-UO-OEPE/INCN y N° 016-2020-UO-OEPE/INCN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, los Proveídos N° 037-2020-OEPE-INCN, N° 58-2020-OEPE/INCN y N° 068-2020-OEPE/INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 085-2020-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Estado, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, tiene la obligación de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo; a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el literal f) del artículo 32° del acotado Decreto Supremo, señala que la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tiene por objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de las trabajadoras y trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan;



G. VARGAS



H. Nuñez F.



P. MAZZETTI S

Que, el subsistema Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, del numeral 3.7., artículo 3° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil considera dentro de este subsistema el proceso b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que comprenden las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores en el ejercicio de su labor que pueden afectar su salud o integridad, así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", tiene como objetivo establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales en el trabajador, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo;

Que, conforme al inciso m) del artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, establece como Objetivos Funcionales de los Órganos de Asesoramiento, Oficina de Personal: Crear y mantener un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines del Instituto Especializado;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 014-2020- ETSST-INCN y Proveído N°055-2020-OP-INCN, la Oficina de Personal propone aprobar el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; que tiene como propósito que la seguridad y salud de sus trabajadores, es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la Dirección General, está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades debiendo cumplir con las normas legales vigentes y para tal fin el instituto dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, asimismo, se cuenta con la opinión técnica favorable para su aprobación de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, según Informe N° 016-2020-UO-OEPE/INCN; ratificado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Proveído N° 068-2020-OEPE/INCN;

Que, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se encuentra elaborado en base al marco legal vigente, por lo que corresponde su aprobación conforme a lo dispuesto por el literal 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceras y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción; en consecuencia, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutorio, tenga eficacia anticipada al 02 de enero de 2020;

Que, estando a lo informado y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Personal, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con el T.U.O. de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley N° 28806, la Ley N° 29981 que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, la Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprobó el Documento Técnico



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



G. VARGAS



WILLIAM MARTINEZ D



h. Nuñez F.



P. MAZZETTI S



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 9 de Marzo de 2020

"Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial Nº 787-2006/MINSA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- APROBAR** con eficacia al 02 de enero de 2020, el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo 2020 en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en once (11) folios, forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Oficina de Personal el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para los fines que estimen conveniente.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas  
Dirección General  
Med. Cir. Pilar Elena Mazzotti Sotelo  
Directora de Instituto Especializado (e)



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



G. VARGAS



WILLIAM MARTINEZ B.



H. Nuñez F.

PEMS/ACCH  
Visaciones- copias  
DG,  
D. Adjunta  
OAJ.



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional  
de Ciencias Neurológicas

## DIRECCIÓN GENERAL

### COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



## PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE PERSONAL

Jr. Ancash N° 1271  
Barrios Altos, Lima 1 – Peru  
Central Telefónica N° 411-7700  
[www.incn.gob.pe](http://www.incn.gob.pe)



2020



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

Dirección General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha por la Universalización de la Salud"

# INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

## DIRECCIÓN GENERAL

### COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



A. CARRASCO



J. RAMÍREZ MARTÍNEZ



R. NUÑEZ DE LA TORRE D.



G. VARGAS



H. NUÑEZ F.



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S.

## PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020



DIRECTORIO

**M.C. ESP. PILAR E. MAZZETTI SOLER**

DIRECTORA GENERAL

**M.C. ESP. ISABEL B. TAGLE LOSTAUNAU**

DIRECTORA ADJUNTA

**ING. HÉCTOR R. NÚÑEZ FLORES**

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**MG. GLORIA A. VARGAS NÚÑEZ**

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

**SRA. MARIENNE C. DONAYRE TABER**

JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

EQUIPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ING. RUBÉN SEGUNDO NUÑEZ DE LA TORRE QUINTANILLA**

RESPONSABLE DEL ETSST

**LIC. SIXTO PÉREZ ROJAS**

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

**DR. WILLIAM VÍLCHEZ MALPARTIDA**

MÉDICO OCUPACIONAL



A. CARRASCO



WILLIAM MARTINEZ D

APOYO

**SR. JULIO A. CASTRO VILLARCORTA**

JEFE DE LA UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

**LUIS MIGUEL CRUZADO SALAZAR**

ASISTENTE - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN



R. NUÑEZ DE LA TORRE Q.



G. VARGAS

Lima, Perú  
2020



H. Nuñez F.



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S



## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 209-2018-DG-INCN

CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS PARA EL PERIODO 2018 – 2020

**M.C. ESP. WILLIAM JULIO MARTÍNEZ DIAZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ

**M.C. ESP. MYRIAM MERCEDES VELARDE INCHAUSTEGUI**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**M.C. ESP. YRMA SOLEDAD QUISPE ZAPANA**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**TEC. ENF. SAÚL ELISEO NARRO LEYVA**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**TEC. ENF. UBALDO ROJAS HORNA**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**TEC. MED. ROLANDO PÉREZ ROJAS**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**LIC. ENF. ANGELA CONSUELO VICENCIO ROMERO**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**LIC. ENF. LEIDY ROSALYN ORTIZ RICALDI**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**LIC. SIXTO PÉREZ ROJAS**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**TEC. ENF. JERIKO PIERO GUSTAVO GONZALES VENTURI**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**SR. ORLANDO MANUEL VILA CASTILLO**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ

**SR. AMÉRICO ROMERO RINCÓN**  
MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ



WILLIAM MARTINEZ D



G. VARGAS



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 225-2019-DG-INCN

CONFORMACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 236-2019-DG-INCN

INCORPORA COMO MIEMBRO TITULAR DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS AL SR. SAÚL ELISEO NARRO LEYVA



R. NUÑEZ DE LA TORRE Q.



A. CARRASCO



H. Nuñez F.



P. MAZZETTI S



### ÍNDICE

°	CONTENIDO	PÁG.
I.	PROPÓSITO	06
II.	ALCANCE	06
III.	BASE LEGAL	06
IV.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	06
	4.1. PREVENCIÓN	07
	4.2. RESPONSABILIDAD	07
	4.3. ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	07
	4.4. PARTICIPACIÓN Y DIÁLOGO SOCIAL	07
V.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	07
VI.	CONTENIDO	07
	6.1. PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGOS	07
	6.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO	07
	6.3. VIGILANCIA Y SEGURIDAD	07
	6.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	08
	6.5. MEJORA CONTINUA	08
	6.6. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	08
	6.7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN	08
	6.8. REGISTRO	08
	6.9. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA	08
VII.	ACTIVIDADES	09
VIII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	10
IX.	REQUERIMIENTO DE MOVILIARIO	11
X.	REQUERIMIENTO DE PERSONAL	11
XI.	INFRAESTRUCTURA	11





## PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2020

### I. PROPÓSITO

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, considera que la seguridad y salud de sus trabajadores, es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por lo cual la Dirección General, está comprometida con el control de los riesgos inherentes a sus actividades debiendo cumplir con las normas legales vigentes y para tal fin el instituto dispondrá de los recursos necesarios, promoviendo la participación activa de todos los trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

### II. ALCANCE

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se aplica en todos los servicios que desarrolla el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, así mismo comprende a todas las áreas y trabajadores de la Institución.

### III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización laboral (SUNAFIL), modifica la Ley N° 28806, ley general de Inspección del Trabajo
- Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, que aprueba los protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes obligatorios por actividad.

### IV. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, en el marco de un proceso de diálogo franco y constructivo, adopta la siguiente la siguiente Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo, para contribuir con el desarrollo del personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, fomentando una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente

Los objetivos fundamentales de nuestra política son:

- Cambiar la actitud de los trabajadores, conseguir que cada actividad que lleven a cabo, sea de forma segura, para garantizar su propia seguridad y salud.

El Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, considera que su capital más importante es su personal y consciente de su responsabilidad social, se compromete a generar condiciones de un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los trabajadores del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Implementar el proceso de mejoramiento continuo orientado a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales asignando los recursos correspondientes.



A. CARRASCO



WILLIAM MARTINEZ D



R. NUÑEZ DE LA TORRE D.



G. VA...



H. Nuñez F.



I. TABUE L.



P. MAZZETTI S



- Promover y motivar al personal a participar activamente en la prevención de accidentes de trabajo en todas sus actividades a través de la comunicación, capacitación y compromiso en las medidas para el control de riesgos.
- Integrar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con otros sistemas.

**PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL:**

- 4.1. PREVENCIÓN:** Realizar medios y condiciones necesarias que protejan la vida, la salud y el bienestar de todos los trabajadores que incidan en seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2. RESPONSABILIDAD:** Asumir oportunamente las implicancias económicas y las contempladas en las normas vigentes, derivadas de un accidente o enfermedad que sufra un trabajador en el desempeño de sus actividades productivas o a consecuencias de estas.
- 4.3. ATENCIÓN INTEGRAL DE LA SALUD:** Garantizar que toda persona que trabaje cuente con ambientes saludables y fomentar estilos de vida saludable, así mismo si sufre un accidente de trabajo o enfermedad profesional reciba todas las prestaciones que requiera su recuperación y rehabilitación para que vuelva oportunamente a su reinserción laboral.
- 4.4. PARTICIPACIÓN Y DIALOGO SOCIAL:** Realizar mecanismos que aseguren la participación de todos los trabajadores en general en la mejora de materia de seguridad y salud en el trabajo.

**V. AMBITO DE APLICACIÓN**

El programa Anual de seguridad y salud en el trabajo se aplica en todos servicios y/o áreas que desarrolla el trabajador del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**VI. CONTENIDO**

**6.1. PROGRAMA DE CONTROL DE RIESGOS**

Se elaborará un plan de intervenciones para controlar los riesgos identificados de acuerdo al IPER y de los mapas de riesgo de todos los servicios del Instituto nacional de Ciencias Neurológicas, dando medidas que deben implementarse y ejecutarse para controlar los riesgos físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, psicológicos, refuerzo nutricional y otros que garanticen la seguridad y salud en los trabajadores.

**6.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO**

Se elaborará un programa de capacitación con temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, estas se realizarán de acuerdo a la normativa vigente como mínimo cuatro al año de acuerdo a la actividad que tiene la institución.

**6.3. VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD**

Se desarrollará el IPER (identificación de peligros y evaluación de riesgos) y se elaborará el mapa de riesgos del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Se harán inspecciones mensuales de seguridad en las distintas áreas y/o servicios para generar información para el control de riesgos laborales.





**6.4. PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD**

Se elaborará el programa de Salud, los exámenes medico ocupacional, registro de enfermedades ocupacionales y se realizará la vigilancia en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

**6.5. MEJORA CONTINUA**

Se establecerán los indicadores de gestión, se realizará inspecciones internas de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**6.6. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Se elaborará los principales documentos de gestión, se desarrollarán reuniones ordinarias mensuales del Comité de seguridad y salud en el trabajo y extraordinarias si fuera el caso.

**6.7. CONTROL DE LA EJECUCIÓN**

Dicho control será realizado por el encargado del Equipo de Trabajo de Seguridad y salud en el trabajo y en forma facultativa los miembros del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo, se realizará en forma mensual y consistirá en la revisión de los registros y resultados obtenidos.

**6.8. REGISTRO**

El equipo de trabajo de Seguridad y salud en el trabajo deberá formular y actualizar los registros necesarios de las actividades realizadas

**6.9. EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA**

La efectividad del programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas deberá medirse y revisarse por medio de lo siguiente:

- Se supervisará los acuerdos tomados en reuniones mensuales del comité de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Se controlará la asistencia del personal a las capacitaciones, sesiones educativas y charla programadas.
- Se registrará el cumplimiento de los simulacros y Entrenamientos de las Brigadas de Emergencia.

  
WILLIAM MARTÍNEZ

  
G. VARGAS

  
R. NUÑEZ DE LA TORRE Q.

  
R. NUÑEZ DE LA TORRE Q.

  
H. NUÑEZ F.

  
I. TABLA L.

  
P. MAZZETTI S.

  
A. CARRASCO



## VII. ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	PRESUPUESTO		RESPONSABILIDADES
				PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	Formulacion del Plan Anual de Capacitacion	Plan Aprobado	1	S/100.00	S/100.00	CSST / OFICINA DE PERSONAL / OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO/ DIRECCION GENERAL
2	Refuerzo Nutricional	tarjeta electronica	9,312	S/200.00	S/1,862,400.00	ESST / OFICINA DE PERSONAL / OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO/ DIRECCION GENERAL
3	Capacitacion general y especifica sobre seguridad y salud en el trabajo	Trabajador capacitado (04 capacitaciones anuales por cada trabajador, 760 trabajadores)	776	S/100.00	S/77,600.00	CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL /DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
4	Difusion del Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo	Manual impreso y distribuido	1,000	S/0.25	S/250.00	CSST / ETSST /OFICINA DE COMUNICACIÓN
5	Afiches de sensibilizacion sobre el sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo	Afiches	1,000	S/0.25	S/250.00	CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL / OFICINA DE COMUNICACIONES
6	Servicio consultoria para la Identificacion de Peligros y Evaluacion de Riesgos, elaboracion de mapas de riesgo del INCN	Informe IPER, Mapas de Riesgo	1	S/20,000.00	S/20,000.00	CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
7	Evaluacion Medico ocupacional y Psicologico Ocupacional de los trabajadores del INCN	Informe Medico Ocupacional y Psicologico Ocupacional	776	S/250.00	S/194,000.00	OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
8	Implementacion del sistema de registro de incidentes y accidentes	sistema de registro implementado y operativo	1	S/2,000.00	S/2,000.00	ETSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION GENERAL
9	impresión y Enmarcado de la Politca de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo del INCN	Gigantografia enmarcada	10	S/80.00	S/800.00	ETSST / OFICINA DE PERSONAL / OFICINA DE COMUNICACIONES
<b>TOTAL</b>					<b>S/2,157,400.00</b>	



WILLIAM MARTÍNEZ



G. VARGAS



R. NUÑEZ DE LA TORRE



H. Nuñez F.



I. TABLE L.



P. MAZZETTI S.



A. CARRASCO



VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	ELEMENTOS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA ANUAL												RESPONSABILIDADES
					1er. Mes	2do. Mes	3er. Mes	4to. Mes	5to. Mes	6to. Mes	7mo. Mes	8vo. Mes	9no. Mes	10mo. Mes	11vo. Mes	12vo. Mes	
A	CONTROL DE RIESGOS	Elaboración del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	Plan aprobado	1	1												CSST / ETSST
		Difusión del Reglamento de Seguridad y salud en el trabajo	Manual impreso y distribuido	1,000		250					250				250		CSST / ETSST
		Refuerzo Nutricional mensual para cada trabajador par reducir el riesgo ocupacional de TB nosocomial	Tarjeta electronica mensual	9,312	776	776	776	776	776	776	776	776	776	776	776	776	776
B	PROGRAMA DE CAPACITACION, INDUCCION Y ENTRENAMIENTO	Plan Anual de Capacitacion	Plan	1	1											CSST / ETSST	
		Capacitacion General sobre Seguridad y Salud en el Trabajador	Trabajador capacitado	776		776					776				776		CSST / ETSST
C	VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD	Servicio de Consultoria para la Identificación de Peligros y evaluación de riesgos INCN	informe IPCR	1				1								CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION / ESST	
		elaboracion e impresión de mapas de riesgo	Mapa Impreso	1		1										CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL	
D	PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA SALUD	Evaluacion medico ocupacional y Psicologico ocupacional de los trabajadores del INCN	informe medico ocupacional y Psicologico Ocupacional	1034		517								517		CSST / OFICINA DE PERSONAL / DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
E	MEJORA CONTINUA	Afiches de sensibilizacion sobre el sistema de gestion de Seguridad y salud en el Trabajo	afiches	1,000		500								500		CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL / OFICINA DE COMUNICACIONES	
F	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Impresión y Enmarcacion de la Política de gestion de Seguridad y Salud en el trabajo INCN	Gigantografía enmarcada	10		5								5		CSST / ETSST / OFICINA DE PERSONAL / OFICINA DE COMUNICACIONES	





### IX. REQUERIMIENTO DE MOBILIARIO

REQUERIMIENTO	MOBILIARIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA			
				1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.
EQUIPO DE COMPUTO	COMPUTADORA Y ACCESORIOS	3			3		
LAPTOP	COMPUTADORA Y ACCESORIOS	1			1		
TABLET DE 10"	COMPUTADORA Y ACCESORIOS	1			1		
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA	1			1		
PROYECTOR DE IMÁGENES	PROYECTOR DE IMÁGENES	1			1		
ESCRITORIOS	ESCRITORIO PERSONAL	3			3		
SILLA PARA ESCRITORIO	SILLA PERSONAL ERGONOMICA	3			3		
ESTANTE DE 2 CUERPOS CON PUERTA PARA ARCHIVOS DOCUMENTARIOS	ESTANTE DE 2 CUERPOS CON PUERTA DE MELAMINE	3			3		

### X. REQUERIMIENTO DE PERSONAL

PERSONAL	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA			
			1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.
Medico Ocupacional	1	1		1		
Psicologo Ocupacional	1	1		1		
Administrativo	1	1		1		

### XI. INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	CRONOGRAMA			
			1ER. TRIM.	2DO. TRIM.	3ER. TRIM.	4TO. TRIM.
Ambiente del ESST	1	1		1		
Ambiente del CSST	1	1		1		

  
WILLIAM MARTINEZ D

  
G. VARGAS

  
R. NUÑEZ DE LA TORRE Q.

  
H. NUÑEZ F.

  
I. TAGLE L.

  
P. MAZZETTI S.

  
A. CARRASCO